



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.821

QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, APROBADO POR LEY N° 3.692, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Tesorería General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, por la suma de guaraníes tres mil ochocientos veinte millones (G. 3.820.000.000.-), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Amplíase la estimación de los ingresos y los créditos presupuestarios de la Administración Central - Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, por la suma de guaraníes tres mil ochocientos veinte millones (G. 3.820.000.000.-), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central - Ministerio de Hacienda y Defensoría del Pueblo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, por el monto de un mil millones de guaraníes (G. 1.000.000.000.-), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 4°.- Apruébase la modificación de los gastos de la Administración Central y la transferencia de créditos presupuestarios del Ministerio de Hacienda a la Defensoría del Pueblo, por el monto de un mil millones de guaraníes (G. 1.000.000.000.-), dentro del Ejercicio Fiscal 2009, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 5°.- Autorízase la presente modificación presupuestaria, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16, última parte, de la Ley N° 3.692/2009 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009".

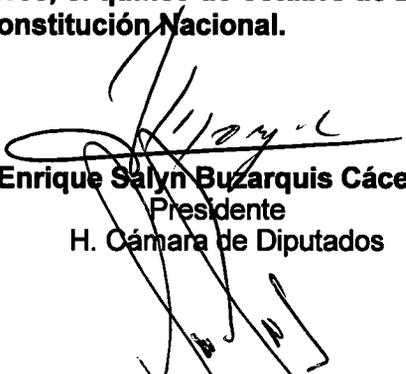
Artículo 6°.- La modificación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en los Artículos 12, 13 y 17 de la Ley N° 3.692/2009.

PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.821

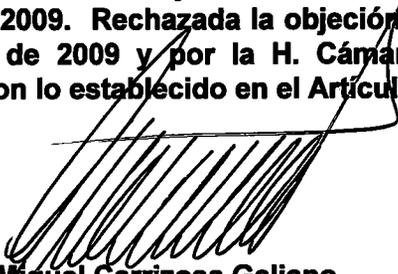
Artículo 7°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de los montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de julio del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 2 de la Constitución Nacional. Objetado totalmente por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2868 del 3 de setiembre de 2009. Rechazada la objeción total por la H. Cámara de Diputados el treinta de setiembre de 2009 y por la H. Cámara de Senadores, el quince de octubre de 2009, de conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Nacional.


Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados

Oscar Luis Tuma Bogado
Secretario Parlamentario


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Orlando Fiorotto Sánchez
Secretario Parlamentario

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
Asunción, *2* de *noviembre* de 2009.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3.821

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERÍA GENERAL

Grup	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2009	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	110	113	001	INGRESOS CORRIENTES INGRESOS TRIBUTARIOS IMPUESTOS INTERNOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	5.163.903.919.270	0	5.163.903.919.270		3.820.000.000	5.167.723.919.270
TOTAL					5.163.903.919.270	0	5.163.903.919.270	0	3.820.000.000	5.167.723.919.270

Niv/Ent	Descripción
12 06	MINISTERIO DE HACIENDA

Grup	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2009	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151	010	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO	1.992.951.429.580	-11.498.021.620	1.981.453.407.960	1.000.000.000	0	1.980.453.407.960
TOTAL					1.992.951.429.580	-11.498.021.620	1.981.453.407.960	1.000.000.000	0	1.980.453.407.960

Niv/Ent	Descripción
12 07	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Grup	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2009	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151	010	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO	2.951.546.321.430	0	2.951.546.321.430		3.020.000.000	2.954.566.321.430
200	220	221	010	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO	197.050.150.316	0	197.050.150.316		800.000.000	197.850.150.316
TOTAL					3.148.596.471.746	0	3.148.596.471.746	0	3.820.000.000	3.152.416.471.746

Niv/Ent	Descripción
15 01	DEFENSORIA DEL PUEBLO

Grup	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2009	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151	010	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO	0	4.646.960.262	4.646.960.262	0	1.000.000.000	5.646.960.262
TOTAL					0	4.646.960.262	4.646.960.262	0	1.000.000.000	5.646.960.262

12-06-2-003-00-00

Entidad	: 12 06 MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presup.	: 2 PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	: 3 PENSIONES DEL SECTOR NO CONTRIBUTIVO
Unidad Resp.	: 10 DIR. DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2009	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
828	10	001	99	PENSIONES VARIAS	358.859.505.024	0	358.859.505.024	1.000.000.000	0	357.859.505.024
TOTAL					358.859.505.024	0	358.859.505.024	1.000.000.000	0	357.859.505.024

PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.821

ANEXO

12-07-2-017-00-00

Entidad	: 12 07	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Tipo de Presup.	: 2	PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	: 017	ASISTENCIA A PERSONAS EXCEPCIONALES
Unidad Resp.	: 08	INST. NAC. DE PROTECC. A PERS. IMP.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2009	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
133	10	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	1.000.000.000	0	1.000.000.000	0	1.470.000.000	2.470.000.000
141	10	001	99	CONTRATACION DE PERSONAL TÉCNICO	518.000.000	0	518.000.000	0	200.000.000	718.000.000
142	10	001	99	CONTRATACION DE PERSONAL DE SALUD	522.000.000	0	522.000.000	0	300.000.000	822.000.000
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	8.000.000	0	8.000.000	0	100.000.000	108.000.000
360	10	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	232.000.000	0	232.000.000	0	150.000.000	382.000.000
520	10	001	99	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	500.000.000	500.000.000
530	10	001	99	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS	250.000.000	0	250.000.000	0	300.000.000	550.000.000
846	10	001	99	SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	6.200.000.000	0	6.200.000.000	0	800.000.000	7.000.000.000
TOTAL					8.730.000.000	0	8.730.000.000	0	3.820.000.000	12.550.000.000

15-01-1-002-00-00

Entidad	: 15 01	DEFENSORIA DEL PUEBLO
Tipo de Presup.	: 1	PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	: 2	PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Unidad Resp.	: 2	DCCION. GRAL. DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACION

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2009	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
133	10	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	0	0	0	0	98.850.000	98.850.000
144	10	001	99	JORNALES	0	0	0	0	344.194.000	344.194.000
145	10	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	0	0	0	0	242.984.500	242.984.500
210	10	001	99	SERVICIOS BASICOS	0	0	0	0	13.440.000	13.440.000
220	10	001	99	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	98.000.000	98.000.000
240	10	001	99	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO	0	0	0	0	26.000.000	26.000.000
250	10	001	99	ALQUILERES Y DERECHOS	0	0	0	0	88.200.000	88.200.000
260	10	001	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	0	0	0	0	26.000.000	26.000.000
280	10	001	99	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	0	0	0	0	8.000.000	8.000.000
330	10	001	99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0	0	0	0	8.331.500	8.331.500
340	10	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	0	0	0	0	16.000.000	16.000.000
TOTAL					0	0	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000